

Razon. - Sinto como tal que el margen de la escritura motriz de los estatutos de la "Compañía Autocargo Kiruba Cia Ltda" queda anotado la resolución No. 04-C-015-475 en la que se aprueba el aumento de capital y reforma del estatuto de dicha compañía. Macas 3 de septiembre del 2004. Doña F.E. *[Signature]*

INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."

Cuantía: \$. 800

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **viernes veinte de agosto** del dos mil **cuatro**, ante mí, DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MORONA. Comparece el señor PABLO BERNAL HUACHAPA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", según documento habilitante que se adjunta, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de **Macas**; y en representación legal, a quien de conocerle doy fe, y bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."**, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONE:-** Que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase



Razon: Sinto como tal que el margen de la escritura motriz de la compañía Autocargo Kiruba Cia Ltda queda anotado la resolución No. 04-C-015-475 en la que se aprueba el ingreso de nuevos socios, aumento de capital y reforma de estatutos de dicha compañía. Macas 3 de septiembre del 2004 Doña F.E. *[Signature]*

insertar una de **INGRESO DE NUEVOS SOCIOS y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."**. sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Para la celebración de esta escritura pública comparece en forma libre y voluntaria, el señor **PABLO BERNAL HUACHAPÁ**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la **"COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."**, de conformidad con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a esta escritura pública en calidad de documento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará simplemente como el **GERENTE GENERAL**, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos:- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1).- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Víctor Coello Polo, Notario Público Primero del Cantón Morona, el lunes **dos de febrero del año dos mil cuatro**, se constituyó jurídicamente la **"COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."**, dedicado a la prestación del servicio público de transporte mixto en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago. 2.- Mediante Resolución número 04 -C-DIC-117, del diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, expedida por el señor Doctor Eduardo Maldonado Seade, Intendente de Compañías de Cuenca, se aprobó la constitución jurídica de la



"COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. "MACAS - ECUADOR" Escritura Pública de Constitución Jurídica de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.". aprobada legalmente por la Superintendencia de Compañías fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número CERO CUATRO, repertorio número CUATROCIENTOS DIEZ, el veinte y nueve de marzo del año dos mil cuatro. 4.- Mediante Junta General Universal de socios de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", debidamente convocada y realizada en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, el día **diecisiete de julio del año dos mil cuatro**, conforme consta en la copia certificada que en calidad de documento habilitante adjunto, los socios de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", por unanimidad acordaron: A) Aceptar el ingreso de nuevos socios a la compañía cuyos nombres son: **FABIÁN OMERÓ CÓZAR MUÑOZ, FRANKLIN TOMÁS RÍOS RIVADENEIRA, MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS, FLAMARIÓN OSWALDO VERA CÁRDENAS, VÍCTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO, RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA y DIEGO FABIÁN ZÚÑIGA TOLEDO;** B) Aumentar el capital social de la compañía en **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** C) Reformar el artículo cinco de los estatutos de la compañía; y, D) Autorizar al Gerente General para suscribir la presente escritura pública y realizar los trámites necesarios en su calidad de representante legal. **TERCERA: INGRESO DE**

NUEVOS SOCIOS.- Con lo expuesto y en virtud de haberse aprobado por unanimidad en la Junta General Universal de socios realizada en el domicilio de la compañía el diecisiete de julio del año dos mil cuatro, el **GERENTE GENERAL**, declara que las siguientes personas han sido aceptadas e ingresan como nuevos socios de la "**COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**", las siguientes personas: **FABIÁN OMERO CÓZAR MUÑOZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos tres cinco nueve cuatro guión nueve; **FRANKLIN TOMÁS RÍOS RIVADENEIRA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero cero ocho dos cuatro siete guión tres; **MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero tres tres dos dos siete guión cuatro; **FLAMARIÓN OSWALDO VERA CÁRDENAS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno seis uno dos ocho cero guión dos; **VÍCTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno seis cinco cuatro siete guión cero; **RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos cinco nueve cuatro cero guión dos; **MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos cuatro dos tres seis guión seis y **DIEGO FABIÁN ZÚÑIGA TOLEDO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero cinco tres siete ocho nueve guión ocho:- **CUARTA: AUMENTO DEL**



CAPITAL.- Por decisión de la Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", y para la procedencia del ingreso de los nuevos socios, el **GERENTE GENERAL** declara que se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas participaciones de de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo que el capital de la compañía alcanza a **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en mil quinientas participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital social que se aumenta es suscrito y pagado en numerario en su totalidad por los nuevos socios que han sido aceptados como tales a la compañía:- **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** El GERENTE GENERAL de la Compañía bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social, conforme al cuadro de Integración que se agrega a esta escritura pública:- **SEXTA: REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."**- Como consecuencia del aumento del capital se reforma el artículo cinco del Estatuto de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", el mismo que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (USD 1500,00) dividido en mil quinientas Participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA cada una. Se emitirán certificados de aportación, firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía en los que se hará constar el número de participaciones que, por su aporte, corresponda a los socios, y tendrán el carácter de indivisibles y no negociables.”:- **SÉPTIMA: EMISION DE LAS**

PARTICIPACIONES.- Para este aumento de capital se emiten ochocientas participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que estarán representadas por el correspondiente certificado de aportación y que han sido otorgadas a cada uno de los nuevos socios que ingresan a la compañía, previa la aceptación unánime del capital social presente en la Junta General Universal de Socios:- **OCTAVA: DE LA**

ENTREGA DE TÍTULOS.- La compañía entregará los títulos de las participaciones a los nuevos socios, dentro de sesenta días contados de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Morona:- **NOVENA: DE LA SUSCRIPCION Y EL PAGO.**- El

aumento del capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, en NUMERARIO conforme consta del cuadro de integración de capital que se agrega a esta escritura pública **PABLO BERNAL HUACHAPÁ**, en mi calidad de representante legal de la compañía, declaro bajo juramento que la compañía de mi representación no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones:- **DÉCIMA: CUANTÍA.**- La cuantía se la fija



cuatro y 7

en la calidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente.-
 Firmado. Doctor Iván M. Cárdenas Torres. ABOGADO. Matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

[Handwritten signature]
 PABLO BERNAL HUACHAPÁ

GERENTE

[Handwritten signature]
 DR. MIGUEL A. BERNAL P.
 NOTARIO

Cd. Id. Nro. 140019980-6



1 cinco 967

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140015980-4

BERNAL HUACHAPA PABLO
NOMBRES Y APELLIDOS

09 688573 1943
FECHA DE NACIMIENTO

MORONA SANTIAGO/MORONA
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL CCI- 0035 00044
TODOS PAG. ACT.

MORONA SANTIAGO/MORONA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

MACAS



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

MACAS

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA ESTHELA RIVERA V
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MORONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MORONA 22/02/2000
FECHA DE CADUCIDAD: 22/02/2012

INSTRUCCION: SUPERIORE LIC. DE EDUCACION
FORMA No. 1072318-99

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

180-0001
NUMERO

1400199806
CEDULA

BERNAL HUACHAPA PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

SANTIAGO
CANTON

MENDEZ
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Seis 907

**COMPañIA DE TRANSPORTE MINTO
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**

Macas-Ecuador

Macas, 30 de Marzo del 2004.

Licenciado.

Pablo Bernal Huachapá.

SOCIO DE LA COMPañIA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA.

Ciudad.-

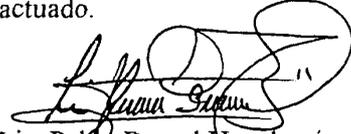
Mediante el presente me permito comunicar a usted, que en reunión celebrada el 5 de Abril del año 2003, llevada a efecto en el domicilio del Lic. Pablo Bernal ubicado en el pasaje Peatonal La Guayusa del barrio la Loma de la ciudad de Macas, en la que por unanimidad de los presentes se resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la **Compañía Autocargo Kiruba Cía Ltda**; por lo que mucho agradeceré se digne representarla de conformidad con el Art. 30 del presente estatuto y asuma las atribuciones y deberes de acuerdo con el Art. 31 del mismo cuerpo legal para un periodo de **DOS AÑOS** al frente de la mencionada compañía que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Morona, provincia de Morona Santiago el 2 de Febrero del 2004; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de Marzo del 2004, bajo el número 04 del Repertorio número 410.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes

Atentamente,


Sr. Germán Augusto Jaramillo Ortega
C.C: 140014212-9

ACEPTACION: En la ciudad de Macas a los treinta días del mes de Marzo del Dos mil cuatro, el Licenciado **PABLO BERNAL HUACHAPA**, acepta el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía Autocargo Kiruba Cía Ltda.** y se compromete a cumplir fiel y honestamente lo que establece la ley de Compañías, los estatutos que rigen a esta Compañía y demás normas jurídicas vigentes, para lo cual firma como constancia de lo actuado.


Lic. Pablo Bernal Huachapá
GERENTE GENERAL DE LA COMPañIA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA.
C.C 140019980-6

GERTIFICACION: Que el Npmbramento de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA
AUOCARGO KIRUBA Cfa. Ltda., que antecede, queda Inse
crita en el Registro de NOMBRAMIENTOS, bajo el número
(10), Repertorio número (417).

Macas, 31 de marzo del 2004

Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON MORONA.



"COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA."

Macas-Ecuador



ACTA No 2 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil cuatro, siendo las veinte horas, en el domicilio del señor Licenciado Pablo Bernal Huachapá, situado en el Pasaje Peatonal la Guayusa, de la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, se reúnen los siguientes socios de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.": GERMAN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA, JESÚS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA, PABLO BERNAL HUACHAPA, PATRICIO NICOLAS SANDO MENDOZA, JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, IVAN MARCELO CARDENAS TORRES y ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA, cada uno representando a cien participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno y en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, razón por la cual y estando legalmente convocados, se reúnen en Junta General Universal de socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del quórum. 2) Instalación de la Junta General de Socios. 3) Lectura y aprobación del acta anterior. 4).- Aceptación e Ingreso de nuevos socios a la compañía. 5) Aumento del Capital y Reforma al Artículo cinco de los Estatutos de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."; y, 6) Clausura. Bajo la Presidencia del titular señor Germán Augusto Jaramillo Ortega y actuando como Secretario el señor Pablo Bernal Huachapá, Gerente General de la Compañía, se procede a tratar el primer punto del orden del día referente a la Constatación del Quórum estatutario y en este caso el señor Secretario de la Junta General Universal de Socios constata personalmente que se encuentran presentes todos los socios de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y que juntos representan la totalidad del capital social de la sociedad. Una vez constatado el quórum estatutario, se procede parte de la Presidencia, previo un saludo y el agradecimiento que da por la presencia en esta sesión declarada instalada la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía. Enseguida se procede a tratar el tercer punto del orden día, relacionado con LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. En este caso el señor Pablo Bernal Huachapá quien actúa como Secretario de la Junta General Universal de Socios y ostenta la calidad de Gerente General de la Compañía, por disposición de la Presidencia se procede a dar lectura al Acta de la Primera Junta General Ordinaria de la Compañía desarrollada el doce de junio del año dos mil cuatro, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios asistentes y sin modificación alguna. A paso seguido se comienza a tratar el cuarto punto del orden día: ACEPTACIÓN E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS. En este punto, el señor Presidente manifestó que era necesario proceder a aceptar el ingreso de nuevos aspirantes a socios que habían presentado su respectivo interés en formar parte de la Compañía y para nosotros, los socios actuales es conveniente toda vez que contamos con un mayor número de socios con los cuales podremos cumplir con responsabilidad, eficiencia y diligencia el objeto social de nuestra sociedad. Esta propuesta fue aceptada por el socio señor Jesús Roberto Jaramillo Ortega quien pidió que la Junta General Universal proceda analizar a cada uno de los aspirantes a nuevos socios de la Compañía. En efecto, los socios acordaron analizar a los aspirantes para ingresar y formar parte de la "COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General Universal de Socios de la Compañía resolvió por votación unánime el ingreso de los nuevos socios de la compañía y los aceptó como tales a las siguientes personas: FABIÁN OMERÓ CÓZAR MUÑOZ, FRANKLIN TOMÁS RÍOS RIVADENEIRA, MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS, FLAMARIÓN OSWALDO VERA CÁRDENAS, VÍCTOR ANTONIO CAMINAGUA MOROCHO, RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA y DIEGO FABIÁN ZÚNIGA TOLEDO. Se concede facultad al señor Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios a fin de legalizar ante la Superintendencia de Compañías la situación de los nuevos socios. Se resolvió que en cuanto al capital social que cada uno de los nuevos socios suscriba, aporte y pague se estará

"COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA."

Macas-Ecuador

en relación al aumento de capital social que en el siguiente punto se resolverá, pero en todo caso, se dispuso que los nuevos socios tendrán la obligación de afrontar todos los gastos procesales que el trámite requiera, tanto para la celebración de la respectiva escritura pública, como para la publicación de rigor y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona. Concluido este punto del orden del día, se procedió a tratar el quinto punto del orden día: **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA AL ARTÍCULO CINCO DE LOS ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."** De parte de Presidencia se manifiesta que en el artículo cinco de los Estatutos de la Compañía se manifiesta que el capital social es de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en setecientas participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y los socios fundadores cada uno van a conservar el capital debidamente suscrito y pagado, renunciando en forma expresa a sus derechos preferentes para la suscripción del aumento del capital social de la Compañía, es decir nadie va a realizar transferencia alguna de parte de su capital, por lo que para que se viable el ingreso de los nuevos socios aprobadas en el punto anterior es necesario que la compañía apruebe el aumento de capital de tal manera que los nuevos socios que han ingresado y han sido legalmente aceptado puedan suscribir y pagar el capital que corresponda y que no podrá ser superior al monto y valor que tienen cada uno de los socios fundadores, quienes como se dejó expresado han renunciado expresamente a sus derechos preferentes para la suscripción de capital, para ello es necesario que se proceda a reformar los estatutos de la compañía con la respectiva reforma a los estatutos de la compañía. Pide la palabra el socio Juan Fernando Bracho Guevara quien expresa que coincide plenamente con lo manifestado por el Presidente y apoya la moción del señor Presidente y pide además a la Junta General Universal de socios que apruebe el mencionado aumento del capital social y consecuente reforma a los estatutos de la compañía. Luego de las deliberaciones correspondientes se propone por parte del socio Iván Marcelo Cárdenas Torres que el aumento de capital será al tenor del número de persona que han sido aceptado como nuevos socios, así se establece que el aumento del capital social sea en la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América para dar un total de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de tal manera que el artículo cinco de los Estatutos de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." tenga el siguiente texto: El Capital Social de la Compañía es de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD 1500,00) dividido en mil quinientas Participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Se emitirán certificados de aportación, firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía en los que se hará constar el número de participaciones que, por su aporte, corresponda a los socios, y tendrán el carácter de indivisibles y no negociables." De esta manera los nuevos socios son los que deciden suscribir las participaciones de la siguiente manera: a).- Fabián Omero Cózar Muñoz suscribe CIEN participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y pagado en dinero efectivo la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b).- Franklin Tomás Ríos Rivadeneira suscribe CIEN participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de CIEN DOLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMERICA, y pagado en dinero efectivo la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c).- Miguel Angel Chacha Bolaños suscribe CIEN participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de CIEN DOLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMERICA, y pagado en dinero efectivo la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d).- Flamarión Oswaldo Vera Cárdenas suscribe CIEN participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de CIEN DOLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMERICA, y pagado en dinero efectivo la suma

"COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA."

Macas-Ecuador



0809

de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e).- Víctor Antonio Caivinagua Morocho suscribe CIENTO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y pagado en dinero efectivo la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f).- Raúl Eduardo Auquilla Delgado suscribe CIENTO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y pagado en dinero efectivo la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; g).- Diego Fabián Zúñiga Toledo suscribe CIENTO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y pagado en dinero efectivo la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, h).- Mercedes Estela Jaramillo Estrella suscribe CIENTO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un aporte de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y pagado en dinero efectivo la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; El capital suscrito por los nuevos socios se suma al capital social que existe en la compañía. Este aumento de capital se lo paga en numerario por la suma total de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Una vez resuelto lo establecido en este punto del orden del día, los socios por unanimidad resuelven encargar al señor Gerente General de la Compañía para que realice los trámites necesarios para legalizar el citado aumento de capital y reforma a los estatutos. Concluido todos los puntos del orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte y dos horas con treinta minutos se reinstala la Junta General Universal de socios, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Con lo cual entonces se da por clausurada esta Junta General Universal de Socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA.". Firman para constancia todos los socios asistentes:

GERMÁN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA

JESÚS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA

PABLO BERNAL HUACHAPA

PATRICIO NICOLÁS SANDO MENDOZA

JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA

IVAN MARCELO CARDENAS TORRES

ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA
"COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."



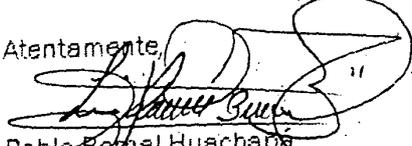
enunciado 9/10/17

SOCIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	VALOR PARTICIPACIONES US\$	NUMERARIO	AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
				PARTICIPACIONES SUSCRITAS	VALOR PARTICIPACIONES US\$	NUMERARIO US\$		
1.- GERMAN AUGUSTO JARAMILLO ORTEGA	CIE	1.00	100.00	0			100	100.00
2.- JESUS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA	CIE	1.00	100.00	0			100	100.00
3.- PABLO BERNAL HUICHAPA	CIE	1.00	100.00	0			100	100.00
4.- PATRICIO NICOLAS SANDO MENDOZA	CIE	1.00	100.00	0			100	100.00
5.- JUAN FERNANDO BRACHO GUEARRA	CIE	1.00	100.00	0			100	100.00
6.- IVAN MARCELO CARDENAS TORRES	CIE	1.00	100.00	0			100	100.00
7.- ULIBO EFREN CARDENAS SHUJICELA	CIE	1.00	100.00	0			100	100.00
8.- FABIAN OMERO COZAR MUÑOZ				100	1.00	100.00	100	100.00
9.- FRANKLIN TOMAS RIOS RIVADENEIRA				100	1.00	100.00	100	100.00
10.- MIGUEL ANGEL CHACRA BOLAÑOS				100	1.00	100.00	100	100.00
11.- FLAMARION OSWALDO YERA CARDENAS				100	1.00	100.00	100	100.00
12.- VICTOR ANTONIO CAVIMAGUA MOROCHO				100	1.00	100.00	100	100.00
13.- RAUL EDUARDO BUQUILLA DELGADO				100	1.00	100.00	100	100.00
14.- DIEGO FABIAN ZÚNIGA TOLEDO				100	1.00	100.00	100	100.00
15.- MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA				100	1.00	100.00	100	100.00
TOTALES	700		700.00	800		800.00	1500	1500.00

"COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTDA."
Macas-Ecuador

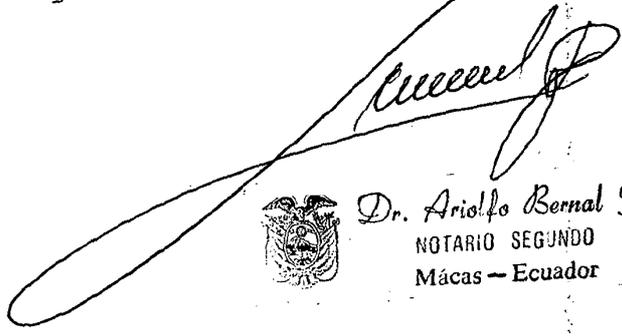
CERTIFICO: Que el presente cuadro es fiel copia de su original que reposa en los libros correspondientes.

Atentamente,


Pablo Bernal Huachapa
SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración. - **DOY FE.** -




Dr. Ariolfo Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO
Macas - Ecuador

CERTIFICACION: Que la escritura pública de Ingresos de Nuevos Socios, Aumento del Capital Social y Reforma a los estatutos de la Compañía - "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", que antecede, queda inscrita en el Registro de MERCANTIL, bajo el número (08), Repertorio número (1068).

Macas, 08 de septiembre del 2004

Dr. Oswaldo Tello Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTON MORONA.

